



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-123910598-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2020-60741077- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1739-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del INLEG-2020-60740137-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2108/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.21 14:10:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.21 14:10:40 -03:00

[Handwritten signatures]

Acta Acuerdo

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre del año 2019, se reúnen por una parte el **Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.)**, con domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub-Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub-Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor, en su carácter de Delegado General de la Delegación Escobar; Pablo Pagez, en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Gabriel Santucho, en carácter de Colaborador; y miembros de la Comisión Interna de Reclamos, en adelante **"SMATA"**. Y por la otra, la empresa **FORD ARGENTINA S.C.A.**, con domicilio en Av. De Mayo 651, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Andres Ernesto Hipólito Viu, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales; en adelante **"LA EMPRESA"**. Conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, quienes acuerdan lo siguiente:

[Handwritten signature]
Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PRIMERA: LAS PARTES se reunieron con motivo de analizar las consecuencias que se generan debido a la reducción de la demanda por parte del mercado nacional e internacional. En consecuencia, LA EMPRESA se ve impedida de realizar tareas productivas por el término de 6 semanas (desde el día 02 de diciembre de 2019 al 10 de enero 2020), periodo en el que estará otorgando la licencia anual de vacaciones de su personal jornalizado.

GUSTAVO AUTEDA
Sub-Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SEGUNDA: Teniendo en consideración que la fecha de regreso del personal con régimen vacacional de 14, 15, 21 y 28 días respectivamente culmina en forma previa a la fecha de reinicio de las actividades productivas, LA EMPRESA solicita a SMATA que tenga a bien aceptar la medida de suspensión de la prestación laboral del personal jornalizado en los días en los cuales no se encuentren programadas actividades productivas.

TERCERA: LA EMPRESA dispondrá la suspensión del contrato de trabajo de su personal jornalizado comprendido en el Convenio 8/89 "E", salvo los casos que sean convocados por LA EMPRESA a prestar servicio en dicha jornada. Ello en los términos del Art. 221 de la Ley de Contrato de Trabajo. La suspensión aplicará al personal involucrado en las condiciones antes detalladas. El detalle del personal suspendido se encuentra adjunto en el Anexo "A".

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
SMATA

CUARTA: Las partes acuerdan que LA EMPRESA abonará al personal jornalizado afectado por la suspensión de tareas, una asignación en dinero no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el Art. 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al ochenta por ciento (80%) de los haberes brutos que le correspondieren al personal por un total de ocho (8) horas de jornada de trabajo.

QUINTA: LA EMPRESA dispone el trabajo del personal restante para la prestación de servicios, requeridas por adecuaciones de las plantas/Obras y/o cualquier otra necesidad que se requiera para asegurar la continuidad del negocio en las fechas señaladas, pudiendo modificar los turnos de trabajo según lo establecido en el CCT 8/89 "E", comprometiéndose a garantizar las condiciones de trabajo habituales, en especial la provisión de servicio de comedor para dicho personal. Asimismo, se dispondrá una jornada de ocho (8) horas, con cuarenta y cinco (45) minutos de comedor.

INLEG-2020-60740137-APN-DGD#MT

[Vertical list of handwritten signatures]

[Handwritten signature]

SEXTA: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor y a solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

Por **FORD ARGENTINA S.C.A.**

Por **S.M.A.T.A.**

Anexo "A"

Ficha	Nombre	C. Costo	Fecha de Ocurrencia
603661	ACASTELLO RAFAEL JORGE	7258	30/12/2019
596462	ACEVEDO EMANUEL DANIEL	7380	30/12/2019
590861	ACOSTA ALEJANDRO RAMON	7240	30/12/2019
592523	ACOSTA ARIEL GUSTAVO	7137	30/12/2019
594910	ACOSTA ARIEL HERNAN	7380	30/12/2019
605128	ACUNA JUAN NICOLAS	7280	30/12/2019
602565	AGROFOGLIO LEANDRO CARLOS	7379	30/12/2019
593692	AGUERO ANGEL	7233	30/12/2019
591762	AGUERO JOAQUIN ALBERTO	7260	30/12/2019
598793	AGUERO YESICA	7456	30/12/2019
603508	AGUILAR MARTIN SEBASTIAN	7137	30/12/2019
602577	AGUILAR SERGIOJORGE	7280	30/12/2019
602929	AGUILERA MARIA EMILSE BEATRIZ	7379	30/12/2019
609602	AGUIRRE HECTOR DAMIAN	7464	30/12/2019
594260	AGUIRRE SERGIO ANTONIO	7377	30/12/2019
589720	ALBORNOZ ANDREA VIVIANA	7380	30/12/2019
594404	ALBORNOZ GABRIEL HERNAN	7380	30/12/2019
589950	ALDAZOR JAVIER GUSTAVO	7466	30/12/2019
602930	ALEGRE CRISTIAN EDUARDO	7240	30/12/2019
587928	ALEGRE FERNANDO JAVIER	7380	30/12/2019
589962	ALITTA ALEJANDRO	7456	30/12/2019
597491	ALLENDE ALBERTO ARIEL	7240	30/12/2019
599682	ALMEIDA RAUL	7368	30/12/2019
594957	ALMEIDA WALTER RAUL	7380	30/12/2019
602589	ALVAREZ CESAR OSCAR	7258	30/12/2019
600647	ALVAREZ JOSE	7379	30/12/2019
604379	ANDORNO RICARDO	7256	30/12/2019
596334	ANDRADA PEDRO EVARISTO	7377	30/12/2019
588349	ANGELINI IGNACIO EZEQUIEL	7456	30/12/2019
602942	ANTICH HORACIO ALEJANDRO	7379	30/12/2019
600489	ARANCIBIA CRISTIAN	7416	30/12/2019
602954	ARANCIBIA MARCOS LIONEL	7379	30/12/2019
603715	AREYANOS ARIEL LEONARDO	7379	30/12/2019
603030	ARRIOLA HECTOR HORACIO	7368	30/12/2019
600659	ASTUDILLO JULIO	7290	30/12/2019
597053	ATRIO DIEGO HERNAN	7258	30/12/2019

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GENERAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Sergio Pignaneli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
SMATA

INLEG-2020-60740137-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1739-21 Acu 2108-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.